



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES QUE INDICA.-

MONTE PATRIA, 29 DE ABRIL DE 2014.-

VISTOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO: N° 9044

FECHA: _____

CURSADO SIN OBSERVACIONES

CURSADO CON OBSERVACIONES

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Informe Técnico de fecha 28.04.2014, emitido por el encargado de la Oficina de Vivienda Sr. Víctor Vidal;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 4739/2014.

1.- APRUEBESE anexo 001 contrato de prestación de servicios profesionales, suscrito con fecha 20 de Abril de 2014, entre el Sr. Juan Pablo Abraham Oyarzún Rodríguez C.N.I N° 08.498.335-7, Ingeniero Industrial, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por el Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCÁSE, que el presente anexo de contrato viene en modificar la clausula quinta del contrato original, estableciendo lo siguiente La Municipalidad se compromete a pagar, por concepto de honorario, la suma bruta de \$24.444.444.- la suma mencionada será pagadera en tres cuotas la primera de \$12.222.222, la que se cancelara una vez ingresados los proyectos en la Dirección Obras Municipales, y la segunda de \$ 6.600.000, la cual será cancelada una vez cancelada por el prestador y a propósito de subsanar observaciones emitidas por SERVIU Coquimbo, la tercera de \$ 5.622.222 la que será cancelada una vez obtenida todas las certificaciones y autorizaciones de los proyectos contratados por parte de los organismos pertinentes.-

4.-IMPUTESE, los gastos a las siguientes cuentas presupuestarias:

1° Y 2° cuota: se cargara el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.31.01.002.001.001, denominada Consultorías.-

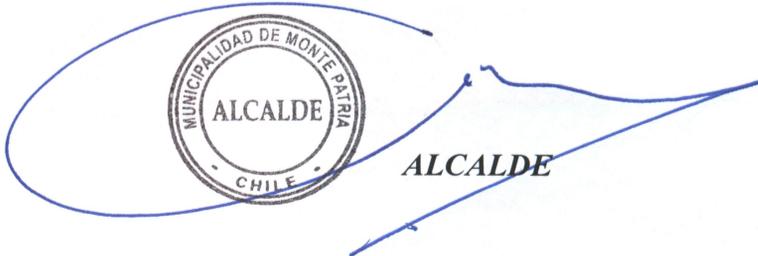
3° cuota: se cargara el gasto a la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.122, denominada Asistencia Técnica de la Vivienda.-

4.-ESTABLEZCÁSE, que en lo no modificado por el presente anexo rige plenamente lo estipulado en el contrato original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (5)



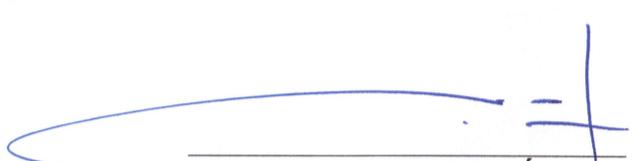
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA MUNICIPAL

Coquimbo, la tercera de cinco millones seiscientos veintidós mil doscientos veinte dos pesos (\$5.622.222.-) la que será cancelada una vez obtenida todas las autorizaciones, certificaciones y autorizaciones de los proyectos contratados por parte de los organismos pertinentes. Todos los valores indicados anteriormente son brutos de los cuales el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta. Para impetrar el pago de los honorarios, el prestador deberá presentar al mandante con la debida antelación boleta de honorarios e informe de carácter narrativo que indique las acciones desarrolladas, con los antecedentes y certificados fundantes, acompañado del VºBº del encargado de la oficina de Vivienda. Se deja establecido que la cancelación de los honorarios estará sujeta a la aprobación o rechazo del respectivo informe entregado por el prestador al Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

CUARTO: En lo no modificado por el presente anexo rige plenamente lo estipulado en el contrato original.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando una en manos del prestador de servicio y en manos del mandante.



JUAN PABLO ABRAHAM OYARZÚN RODRÍGUEZ
PRESTADOR DE SERVICIOS



JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE 